



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1576

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Rosana Adriana Sandra Chavez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora ROSANA ADRIANA -----
----- SANDRA CHAVEZ (D.N.I.Nº:23.548.328 – CLASE 1973) - Legajo
Interno Nº:2.229, pasará a revistar en la Categoría XIX (DIECINUEVE) del
Agrupamiento “Personal Técnico” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría
de Salud Pública y Desarrollo Social, a partir del día 1º de Agosto de 2020.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que las categorías otorgadas por el presente, queda---
----- rán sujetas a la posterior intervención y convalidación de la Junta de
Ascensos y Calificaciones; de conformidad con lo establecido por el art. 101º del
“Convenio Colectivo de Trabajo Municipal” (cfr. Ordenanza Nº:4.654, promulgada por
Decreto Nº 805/19).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.317 (MIL TRESCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1578

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente HECTOR EDUARDO ORTEGA-----
----- (D.N.I.N°:26.523.731 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°3295, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, percibirá a partir del día 22 de Julio de 2020, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.319 (MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1580

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Manuel Luis Gonzalez, quien se desempeña como Personal Obrero en el C.O.M, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 22 de Julio de 2020, al agente municipal ----
----- MANUEL LUIS GONZALEZ (D.N.I.N°:22.504.826 - CLASE 1971),
Legajo Interno N°:4388, CATEGORIA X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la
Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

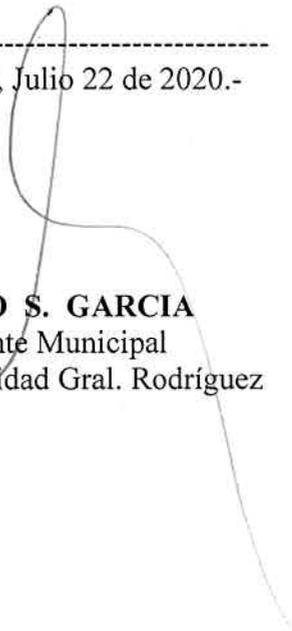
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.320 (MIL TRESCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1581

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MANUEL LUIS GONZALEZ -----
----- (D.N.I.N°:22.504.826 - CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno
N°4388, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad,
percibirá a partir del día 22 de Julio de 2020, una compensación mensual consistente
en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.321 (MIL TRESCIENTOS VENTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1582

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-219.152/20, iniciado por el Director de Protocolo y Ceremonial, Don Juan E. TEDESCO, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el Sexagésimo Octavo (68º) aniversario del fallecimiento de Eva María Duarte de Perón a conmemorarse el día domingo 26 de julio de 2.020, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-219.152/20, el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Prof. Don Juan E. TEDESCO, pone de manifiesto que el próximo día 26 de Julio, del corriente, se conmemora el sexagésimo octavo (68º) aniversario del fallecimiento de Eva María Duarte de Perón, Primera Dama de la Nación Argentina entre 1946 y 1952;

Que corresponde a la Dirección de Protocolo y Ceremonial Municipal realizar las tareas administrativas previstas a tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal conmemoración;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el acto a realizarse en conmemoración al --
----- sexagésimo octavo aniversario del fallecimiento de Eva María Duarte de
Perón, el día 26 de julio de 2.020.- -----

ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que para el caso de realizarse alguna ----
----- actividad protocolar, la misma se deberá llevar a cabo sin la presencia de
público asistente, debiendo respetar el uso de tapaboca y guardando el debido
distanciamiento social, además del resto de las medidas de bioseguridad establecidas por los
protocolos sanitarios vigentes.- -----

ARTICULO 3º: A los efectos de llevar a cabo las tareas administrativas dése intervención
----- a la Dirección de Protocolo y Ceremonial Municipal. -----

ARTICULO 4º: Dése amplia y profusa difusión por conducto del área que corresponda.- - -

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.322 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.148/20 iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Don Luciano N. REMO LARRALDE, y lo establecido en la cláusula segunda del "Acta Acuerdo" celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales (en adelante S.T.M.), la Asociación de Trabajadores del Estado (en adelante A.T.E.) y este Municipio de General Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el "Acta Acuerdo" celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales (en adelante S.T.M.), la Asociación de Trabajadores del Estado (en adelante A.T.E.) y este Municipio de General Rodríguez; se acordó el incremento salarial del sueldo básico municipal a partir del 1° de Septiembre de 2.020 en un 15 % (quince por ciento); además del otorgamiento de dos (2) categorías a los Agentes que integran la Planta Permanente de este Municipio hasta la categoría máxima de cada escalafón a partir del mes de Julio de 2.020;

Que, de conformidad con el Convenio Colectivo de Trabajo, el personal municipal tiene derecho a aspirar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstas en el Escalafón;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, con retroactividad al 1° de Julio de 2.020, el otorgamiento ----- de DOS (2) Categorías a los Agentes Municipales que revistan en la "Planta Permanente" de todos los escalafones, hasta la categoría máxima de cada Escalafón, de acuerdo a la Planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto y que obra glosada a fs. 2/11 del presente Expediente N° 4.050-219.148/20.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones ----- presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que demande la medida dispuesta en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Subdirección de Recursos Humanos tomar debida ----- constancia de los ascensos dispuestos en el Legajo Personal de cada Agente y notificar la novedad al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, para su respectiva liquidación.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1585

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Adrian Isaac Espino (D.N.I.N°:14.700.692- CLASE 1962), quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, ocurrido con fecha 17 de Julio de 2020;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor ADRIAN ISAAC -----
----- ESPINO (D.N.I.N°:14.700.692 - CLASE 1962), Legajo Interno
N°:1375, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, CATEGORIA XXVIII
(VEINTIOCHO), dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 17
de Julio de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.324 (MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1586

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Coordinador de Turismo, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 23 de Julio de 2.020 al Señor RENZO -----
----- JAVIER RETAMOZO (D.N.I.Nº:31.727.559 - CLASE 1.985), Legajo
Interno Nro. 4603, en el cargo de Coordinador de Turismo, Clase III, dependiente de la
Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.325 (MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1587

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4.050-219.109/20; y

CONSIDERANDO:

Que ampliar las posibilidades de cobro con tarjeta de crédito, redundan en un beneficio para el contribuyente y las finanzas del Municipio;

Que se trata de una modalidad de pago solicitada reiteradamente por los contribuyentes de este Municipio;

Que mediante la adhesión al débito automático se garantiza la cobrabilidad de las tasas futuras bajo esa modalidad;

Que la posibilidad de cobrar saldos con tarjeta de crédito, representa una alternativa nueva de cobro nunca antes implementada;

Que estos servicios son considerados básicos y elementales en las actuales circunstancias;

Que dicha implementación coloca a la Municipalidad de General Rodríguez junto a otros distritos, que ya poseen con antelación y desde hace años este innovador servicio;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.078), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el "Convenio de Recaudación Sistema de Débito Automático ----- por Intermedio de Tarjetas de Crédito", suscrito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez, que obra glosado a fojas 3/4 del presente Expediente N° 4.050-219.109/20, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.326 (MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1588

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud formulada en el presente Expediente N° 4.050-219.147/20 por el Señor Director de Tránsito, Señor Alberto Martín LUGO, respecto de la necesidad de cesar en el cargo de Coordinador de Seguridad Vial, al Señor Sebastián Alberto SORIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Transporte, se solicita a fs. 2 el cese del "*Coordinador de Seguridad Vial (Clase III)*";

Que, a fs. 3 el Señor Intendente Municipal, en uso de las facultades previstas en el artículo 108° y 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", ha resuelto acoger favorablemente la solicitud formulada por el Señor Director de Tránsito;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor Sebastián -----
----- Alberto SORIA (D. N. I. N° 25.283.390 - Clase 1.977), Legajo Interno
N° 4.536, en el cargo de "*Coordinador de Seguridad Vial (Clase III)*", dependiente de la
Secretaría de Transporte de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°:Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.327 (MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1589

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.142/20 mediante el cual se propicia la instrumentación de los convenios de financiación de pagos en forma digital y/o a distancia, respecto de tasas y tributos municipales; y la necesidad de adecuar el procedimiento administrativo a la situación de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia de COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/2 vta. el Señor Director de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo GUIDO Y SPANO, propone la implementación de un sistema que permita que los convenios de financiación de pagos sean presentados en forma digital y/o a distancia;

Que, tal propuesta en las actuales circunstancias extraordinarias acaecidas por la pandemia de COVID-19, resulta de vital importancia para este Municipio y en especial para aquellos contribuyentes que pretenden regularizar su situación tributaria, empero el estado de "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*" y la prohibición de circular, les impide acercarse a esta Municipalidad;

Que, resulta estrictamente necesario adecuar el procedimiento a los tiempos actuales con el fin de agilizar y facilitarle al contribuyente la posibilidad de contar con herramientas novedosas que le permitan a este Municipio una mejora en los niveles de recupero en el cobro de tributos;

Que, la actividad administrativa del Municipio en general, se rige por la Ordenanza General N° 267/80, que promueve los principios de celeridad, eficiencia y concentración administrativa, por lo que resulta pertinente reglamentar -especialmente- por parte de este Departamento Ejecutivo, la modalidad de presentación de convenios de financiación de pagos para que, éstos últimos, puedan ser presentados en forma digital y/o a distancia; incorporando de esta forma una nueva modalidad acorde a la extraordinariedad del momento;

Que, el artículo 14° de la Ordenanza Fiscal N° 4.455/17 específicamente prevé al domicilio fiscal electrónico, definiéndolo como el sitio informático personalizado registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza, estableciendo que su constitución, implementación, funcionamiento y cambio se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo;

Que conforme la mencionada norma, dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen;

Que, esta medida se establece a los fines de sumarla a otras medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, ya adoptadas por el Departamento Ejecutivo, a fin de mitigar la propagación del COVID-19 y su impacto sanitario, así como el funcionamiento adecuado de los organismos municipales ante las circunstancias reseñadas, resguardando el patrimonio municipal y con el propósito de incrementar los actuales niveles de recupero en el cobro de tributos;

Que a medida que la incorporación de herramientas tecnológicas así lo permitan, se adecuará el presente marco normativo para su inmediata implementación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec.n°:1.328/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1590

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese, a partir del dictado del presente decreto, la opción de -----
----- instrumentar los convenios de financiación de pagos de tasas y/o
tributos municipales mediante formato digital y/o a distancia, por ante esta
Administración Pública Municipal.-----

ARTICULO 2º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, una vez ----
----- pactado y acordado el convenio de pago, el Municipio procederá a su
redacción y confección a través del sistema RAFAM digitalizándolo en un archivo en
formato PDF, para su posterior envío electrónico o postal al contribuyente quien una vez
impreso y firmado deberá remitirlo escaneado conjuntamente con una imagen digital de
ambos lados de su documento nacional de identidad (D.N.I.), a través del mismo medio
por el cual le fuera enviado o, en su defecto, por correo postal.-----

ARTICULO 3º: Déjase establecido que una vez recibida por este Municipio la -----
----- documentación solicitada al contribuyente, la dependencia deberá
imprimir dicho archivo y proceder a su pertinente visado y resguardo; en tanto que,
tratándose de documentación recibida en formato papel por correo postal, se procederá
en la forma ordinaria y habitual, con su posterior archivo en la dependencia
correspondiente.-----

ARTICULO 4º: En el hipotético caso de comprobar el Municipio el falseamiento de ----
----- datos, firma, adulteración y/u omisiones maliciosas en el convenio
remitido por el contribuyente y/o aún después de haber sido registrado el mismo, se
retrotraerá en cualquier momento la situación tributaria a su estado inmediato anterior;
dando lugar a la radicación de la correspondiente denuncia penal en caso de
corresponder.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.328 (MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.063/20 mediante el cual la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de un equipo de laboratorio básico para el Complejo Hospitalario, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 22/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra la solicitud de pedido N° 1.129 del ejercicio 2.020, para la adquisición de un equipo de laboratorio básico para el Complejo Hospitalario;

Que a fs. 8 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 830.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 10 a 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 15, 18 y 20 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "GEMATEC S. R. L." por un valor de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00.-), "POGGI RAUL JORGE LEON" por un valor de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00.-) y "ISRAELSKY JORGE DANIEL" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL - - - - - (\$ 890.000,00.-);

Que a fs. 21 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 22/2.020 de fecha 21 de Julio de 2.020, para la adquisición de un equipo de laboratorio básico para el Complejo Hospitalario;

Que a fs. 24 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 22 a 23 mediante la comparación de ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "GEMATEC S. R. L." por un valor de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00.-); y a fs. 26 el Señor Secretario de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 28 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N°22/2.020, para la adquisición de --
----- un equipo de laboratorio básico para el Complejo Hospitalario; por la
suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N°22/2.020 al proveedor -----
----- "GEMATEC S. R. L.", con domicilio en la calle Avalos N° 3.651 de la
localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y dispónese
la contratación a dicho proveedor para la adquisición de un equipo de laboratorio básico
para el Complejo Hospitalario; por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL
(\$ 810.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma
definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-1117 modificada por la N° 1-1182
que obran glosadas a fs. 8 y 27 del presente expediente.- - - - -

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.- - - - -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1592

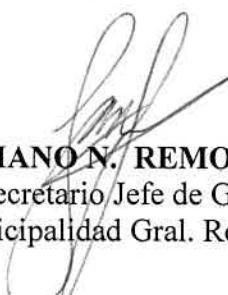
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 24 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº.1.329 (MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1593

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-217.321/20 Cuerpo Nro. 6 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 08/2.020 para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Finalización de Jardín de Infantes Barrio Altos del Oeste", que fuera convocada a un segundo llamado por el Decreto N° 1.032/20 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 291 del Expediente N° 4.050-217.321/20 Cuerpo 2 obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 08/2.020, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A." y "INGENIERIA Y ARQUITECTURA S. A.";

Que a fs. 1.132 del Cuerpo 6, la Jefa de Compras, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "INGENIERIA Y ARQUITECTURA S. A.", por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 18.988.000,00.-);

Que a fs. 1.133 del Cuerpo 6, luce agregada el acta de la comisión evaluadora;

Que a fs. 1.134 ha tomado intervención el Señor Intendente Municipal, y a fs. 1.137, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "INGENIERIA Y ARQUITECTURA S. A.", con ----- domicilio legal en la calle Pedro Whelan N° 121 local 12 Galería Libertad, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en la calle Suipacha N° 1.111 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 08/2.020 que fuera convocada a un segundo llamado mediante el Decreto N° 1.032/20 en el Expediente N° 4.050-217.321/20 y sus respectivos Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un valor de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 18.988.000,00.-), para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Finalización de Jardín de Infantes Barrio Altos del Oeste".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0856, modificada por la N° 1-1183 a fs. 211 y 1.136 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el ----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.330 (MIL TRESCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1594

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-219.120/20 mediante el cual el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de "Pavimentación de Hormigón en Barrio Güemes"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la provisión y ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Pavimentación de Hormigón en Barrio Güemes"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.183.575,48.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución Nº 1.211/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 35 se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, a fs. 36 a 39 obran los planos de ubicación, y a fs. 40 a 68 la memoria descriptiva y general y presupuesto oficial, requerido por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 99 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1168 que obra glosada a fs. 98 del presente expediente;

Que a fs. 97 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública Nº 13/2.020;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº13/2.020 para la ejecución de la obra ----- de infraestructura consistente en la "Pavimentación de Hormigón en Barrio Güemes"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que como Anexo Nº I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.183.575,48.-) - -

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 3 a 35 del Expediente Nº 4.050-219.120/20, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 37.183,60.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de Agosto de 2.020, a --- ----- las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

Dec.nº:1.331/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1595

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

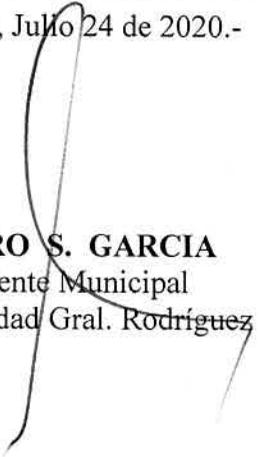
ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ----
----- días y en un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto se dicta "*Ad Referendum*" de la firma del -----
----- Convenio Unico de Colaboración y Transferencia celebrado entre el
Ministerio de Obras Públicas de la Nación y este Municipio de General Rodríguez.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 24 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.331 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1596

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.121/20 mediante el cual el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de "Pavimentación de Hormigón en Barrio Marabó"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la provisión y ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Pavimentación de Hormigón en Barrio Marabó"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 59.368.983,04.) importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 1.211/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 35 se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, a fs. 36 a 39 obran los planos de ubicación, y a fs. 40 a 60 la memoria descriptiva y general y presupuesto oficial, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 82 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1169 que obra glosada a fs. 81 del presente expediente;

Que a fs. 80 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 14/2.020;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N°14/2.020 para la ejecución de la obra ----- de infraestructura consistente en la "Pavimentación de Hormigón en Barrio Marabó"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 59.368.983,04.)

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 3 a 35 del Expediente N° 4.050-219.121/20, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 60.369,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de Agosto de 2.020, a --- ----- las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1597

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ----
----- días y en un periódico local por dos (2) días.- - - - -

ARTICULO 5º: El presente Decreto se dicta "*Ad Referendum*" de la firma del Convenio
----- Unico de Colaboración y Transferencia celebrado entre el Ministerio de
Obras Públicas de la Nación y este Municipio de General Rodríguez.- - - - -

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.332 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1598

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.122/20 mediante el cual el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de "*Mejoramiento de trazas en barrios suburbanos, Agua de Oro y Maravillas del Oeste*"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la provisión y ejecución de la obra de infraestructura consistente en el "*Mejoramiento de trazas en barrios suburbanos, Agua de Oro y Maravillas del Oeste*"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.572.424,94.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución N° 1.211/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 35 se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, a fs. 36 a 41 obran los planos de ubicación, y a fs. 42 a 71 la memoria descriptiva y general y presupuesto oficial, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 93 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1170 que obra glosada a fs. 92 del presente expediente;

Que a fs. 91 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 15/2.020;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N°15/2.020 para la ejecución de la obra ----- de infraestructura consistente en el "*Mejoramiento de trazas en barrios suburbanos, Agua de Oro y Maravillas del Oeste*"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.572.424,94.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 3 a 35 del Expediente N° 4.050-219.122/20, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 31.572,50.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de Agosto de 2.020, a --- ----- las 11 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

Dec.n°:1.333/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1599

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ---
----- días y en un periódico local por dos (2) días.- -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto se dicta "*Ad Referendum*" de la firma del Convenio
----- Unico de Colaboración y Transferencia celebrado entre el Ministerio
de Obras Públicas de la Nación y este Municipio de General Rodríguez.- -----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 24 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.333 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1600

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.159/20 por el cual se propicia la nominación de los miembros representantes de éste Municipio por ante la "Mesa Provincial de Mercados Mayoristas Frutihortícolas"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 66/2.020 del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, se creó la "Mesa Provincial de Mercados Mayoristas Frutihortícolas", con el objeto de coordinar las acciones necesarias para el fomento de la comercialización y consumo de alimentos saludables bajo estándares que garanticen la sanidad, inocuidad y calidad de los mismos;

Que, dicha "Mesa" operará bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por la Resolución N° 1/2.020 de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, la "Mesa" será presidida por el Ministro de Desarrollo Agrario, contará con un coordinador y se completará con un representante por cada mercados, un representante por cada Municipio, un representante del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA);

Que, en función de ello se propone designar "ad honorem", como representantes del Municipio de General Rodríguez por ante la "Mesa Provincial de Mercados Mayoristas Frutihortícolas", al Señor Director de Producción Agropecuaria, Don Diego Luis MERLO (D. N. I. N° 23.329.654); y en el carácter de suplente al Señor Ariel Horacio SALOTTI (D. N. I. N° 28.545.007);

Que, en esta instancia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Designar con carácter "ad honorem" como representante municipal por ----- ante la "Mesa Provincial de Mercados Mayoristas Frutihortícolas" de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Director de Producción Agropecuaria, Don Diego Luis MERLO (D. N. I. N° 23.329.654); y en el carácter de suplente al Señor Ariel Horacio SALOTTI (D. N. I. N° 28.545.007), de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: El ejercicio de la representación que por el artículo primero se ----- ----- encomienda a las personas designadas no originará erogaciones al municipio.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.334 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1601

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.154/20 iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" para la realización de la obra de "*Ejecución de Obra para Colocación de Luminarias en la calle Santa Cruz*"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de la obra de "*Ejecución de Obra para Colocación de Luminarias en la calle Santa Cruz*";

Que la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda propone la contratación directa de la firma "*INGENIERIA Y ARQUITECTURA S. A.*"; quien a fs. 18 presupuesta la obra y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 3/18 de dicho expediente obran glosados la memoria descriptiva y técnica, croquis y el cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada;

Que a fs. 20 luce agregada la solicitud de pedido N° 1.195 del ejercicio 2.020 por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 638.395,60.-);

Que a fs. 22 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 24 el Contador Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes;

Que los valores fijados en el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" han sido actualizados según el artículo 283° bis (texto Ley N° 10.766) y se encuentran vigentes mediante la Resolución N° 1.211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y -----
----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires contrátase en forma directa con la firma "*INGENIERIA Y ARQUITECTURA S. A.*", domiciliada en la calle Suipacha N° 1.111 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la obra de "*Ejecución de Obra para Colocación de Luminarias en la calle Santa Cruz*"; por el monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 638.395,60.-), conforme presupuesto de fs. 18 del presente Expediente N° 4.050-219.154/20.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1602

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas --
----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1189
obrante a fs. 23 del presente expediente.-----

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el -----
----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N° 13.753.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.335 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1603

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.128/2020, se dispuso la Contratación como Personal Temporario del Señor Walter Oscar Maidana Rodríguez;

Que en dicha solicitud, remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario, en el apellido de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:1.128/2020, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor ---
----- WALTER OSCAR MAIDANA (D.N.I.N°: -----
14.680.405 – CLASE 1961), Legajo Interno N°:4590, a partir del día
1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, dependien-
te de Conducción Superior Intendencia”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.336 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1604

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.028/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 17/2.020 para la provisión y adquisición de "150 Artefactos Lumínicos para su Instalación en Diversas Calles del Ejido Urbano", que fuera convocada por el Decreto N° 1.293/20 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 127 obra glosada el Acta de Apertura de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "STRAND S. A." y "SVEA CONSTRUCCIONES S. A.";

Que analizadas las distintas ofertas presentadas, luego de efectuada la comparación de ofertas de fs. 128 a 129, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación a la firma "STRAND S. A.", según la opinión dada a fs. 130 y 132 por la Jefa de Compras y por el Secretario de Economía, respectivamente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°17/2.020 para la provisión y -----
----- adquisición de "150 Artefactos Lumínicos para su Instalación en
Diversas Calles del Ejido Urbano", que fuera convocada mediante el Decreto N°
1.293/20 en el Expediente N° 4.050-219.028/20, al proveedor municipal "STRAND S.
A.", con domicilio en la calle Pavón N° 2.957 de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; por un valor de PESOS UN MILLON
CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de
gastos N° 1-1134 de fs. 26 del presente expediente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.337 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.092/20 mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la "Contratación de 2 Camiones para Realizar Tareas Generales en el Contexto de la Actual Pandemia COVID-19"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "Contratación de 2 Camiones para Realizar Tareas Generales en el Contexto de la Actual Pandemia COVID-19"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 1.211/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 8 a 14 lucen agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 7 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1162 que obra glosada a fs. 6 del presente expediente;

Que a fs. 15 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación privada N° 18/2.020;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 18/2.020 para la "Contratación de 2 ----- Camiones para Realizar Tareas Generales en el Contexto de la Actual Pandemia COVID-19"; a cuyo efecto apruébase el "Pliego de Cláusulas Generales y Particulares", obrante a fs. 8 a 14 del presente Expediente N° 4.050-219.092/20.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1162 que obra glosada a fs. 6 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Los Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ----- ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 12 horas hasta las 13 horas del día 10 de Agosto de 2.020; fijándose su valor en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-).-----

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ----- las Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 11 de Agosto de 2.020 a la hora 9:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1606

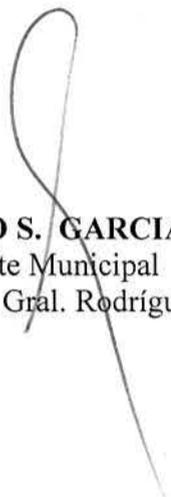
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.338 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)